



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ c. c. No.36179826 contra DEBBIE HELEN PLAZAS CHAVARRO c. c. No.1075252412, SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS c. c. No.55177655 y LUIS REDONDO RIVERA c. c. No.79498248, Rad. 41001-41-89-004-2019-00859-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ a través de su apoderado y demandado DEBBIE HELEN PLAZAS CHAVARRO, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- REANUDAR el presente proceso en cuanto a la demandada SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS.

2°.- TERMINAR el proceso de DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ contra DEBBIE HELEN PLAZAS CHAVARRO, SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS y LUIS REDONDO RIVERA, por pago total de la obligación.

3°.- CANCELAR a la parte actora a través de su apoderado Dr. JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO los depósitos judiciales números 439050001010892 por \$523.292,00, 439050001013360 por \$654.770,00, 439050001016270, \$654.770,00, 439050001018934 por \$654.770,00, 439050001021872, \$654.770,00, 439050001024489 por \$923.014,00, 439050001026081 \$432.403,00 y 439050001029163 por \$648.625,00 y al demandado DEBBIE HELEN PLAZAS CHAVARRO se le devuelve el depósito judicial número 439050001033269 por \$ 648.625,00, por así solicitarse en el escrito.

4°.- LEVANTAR las medidas cautelares; con la advertencia de que los bienes embargados a la demandada SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS quedan por cuenta del remanente, así mismo infórmesele al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio del Huila - Sede Neiva, para que proceda sobre este asunto ante el Juzgado donde va el remanente, advirtiéndole que en cabeza de la demandada no hay bienes atados.

5°.-Archivar el proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf